



INFORME DE FISCALIZACIÓN
CONTRATOS DE OBRAS
MODIFICACIÓN DEL DEL CONTRATO

A) Antecedentes :

Número de expediente	2020/121/032
Descripción	Mejoras en Redes y Pavimentaciones en Alcollarín y Campo Lugar
Procedimiento	Procedimiento Abierto Simplificado Abreviado
Importe de Adjudicación	93.266,80 €
Importe Certificado	51.382,10 €
Importe del Modificado	5.209,46 €
Órgano de Contratación	Diputado Área de Infraestructuras Territoriales Inteligentes y Movilidad por Delegación Presidencial (Resolución 12/01/2021) BOP n.º 10/2021
Adjudicatario	Urbe Infraestructuras, S.L. NIF.- B10434827
Fecha de recepción en Intervención	08/11/2022

B) Fundamentos jurídicos :

- 1.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- 2.- Ley 12/2018, de 26 de diciembre, de contratación pública socialmente responsable de Extremadura.
- 3.- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- 4.- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local.
- 5.- Acuerdo de Pleno de la Diputación provincial de Cáceres, de fecha 30 de enero de 2020 por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente.



	RD 2568/1986		
2	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 2.1.2 Art. 204.1 LCSP	En el caso de modificaciones previstas según el artículo 204 de la Ley de Contratos del Sector Público, que la posibilidad de modificar el contrato se encuentra prevista en los pliegos, que no supera el límite previsto en los mismos, y que no se incluyen nuevos precios unitarios no previstos en el contrato	<i>No Procede</i>
3	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 2.1.2 Art. 205 LCSP	En el caso de modificaciones no previstas, o que no se ajusten a lo establecido en el artículo 204, que se acompaña informe técnico justificativo de los extremos previstos en el artículo 205 de la Ley de Contratos del Sector Público y que no se superan los porcentajes máximos previstos en dicho artículo	<i>Si, de la Directora de la Obra de fecha 21/10/2022.</i>
4	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 2.1.2 Art. 235 LCSP	Al tratarse de un presupuesto base de licitación igual o superior a 500.000,0 €, IVA excluido, o de obras que afecten a la estabilidad, la seguridad y estanqueidad, que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos	<i>No Procede</i>
5	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 2.1.2 Art. 235 LCSP	Al tratarse de un presupuesto base de licitación inferior a 500.000,00 €, IVA excluido, que se incorpora al expediente pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra	<i>Si, de la Oficina de Supervisión de fecha 21/10/2022.</i>
6	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 2.1.2 Art. 191.2 y DA 3.8 LCSP	Que existe Informe de la Secretaria General	<i>Si favorable de fecha 08/11/2022.</i>
7	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 2.1.2 Art. 191.3.b LCSP	Al tratarse de modificaciones no previstas en el PCAP y su cuantía, aislada o conjuntamente, sea superior a un 20% del precio inicial del contrato, IVA excluido, y su precio sea igual o superior a 6.000.000,00€, que existe dictamen del Consejo de Estado u órgano equivalente de la CA y que consta en el expediente	<i>No Procede</i>
8	Art. 13.2.c RD 424/2017 ACM 2018 2.1.2 Arts. 231 y 236 LCSP Art. 138.2 RGLCAP	Que existe acta de replanteo previa	<i>Si de fecha 02/11/2022.</i>



D) Conclusión .- SE FISCALIZA EL EXPEDIENTE DE FORMA

X	FAVORABLE
	FAVORABLE, con OBSERVACIONES COMPLEMENTARIAS (art. 14.2 RD 424/2017)
	DESFAVORABLE, CON REPARO. En consecuencia, se suspende la tramitación del expediente hasta que los reparos sean solventados o se resuelva la discrepancia plantada con arreglo al art. 216 del TRLRHL y art. 14 y 15 del RD 424/2017.

Cáceres, a fecha de la firma electrónica

El Jefe de Sección de Gastos Generales

Revisado y Conforme
EL INTERVENTOR

Fdo. Abelardo Pérez Calvo

Fdo.: Andrés López Sánchez

SRA. JEFA DEL SERVICIO GENERAL DE PLANIFICACIÓN

